

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Reino Unido) el 5 de marzo de 2018 — Safeway Ltd / Andrew Richard Newton, Safeway Pension Trustees Ltd**

**(Asunto C-171/18)**

(2018/C 190/10)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Court of Appeal

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Safeway Ltd

*Recurridas:* Andrew Richard Newton, Safeway Pension Trustees Ltd

**Cuestión prejudicial**

En caso de que las normas de un régimen de pensiones confieran la facultad, con arreglo al Derecho interno, de reducir, mediante la modificación de su escritura de constitución y con efectos retroactivos, el valor de los derechos a pensión devengados, tanto por los hombres como por las mujeres, durante un período comprendido entre la fecha de un anuncio escrito de propuesta de modificación del régimen y la fecha en que fue efectivamente modificada la escritura de constitución, ¿exige el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (anteriormente y en el momento de los hechos, artículo 119 del Tratado de Roma) que los derechos a pensión devengados, tanto por los hombres como por las mujeres, se consideren consolidados durante ese período, en el sentido de que están protegidos frente a la reducción retroactiva llevada a cabo mediante la facultad otorgada por el Derecho interno?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Reino Unido) el 5 de marzo de 2018 — AMS Neve Ltd, Barnett Waddingham Trustees, Mark Crabtree / Heritage Audio SL, Pedro Rodríguez Arribas**

**(Asunto C-172/18)**

(2018/C 190/11)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Court of Appeal

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* AMS Neve Ltd, Barnett Waddingham Trustees, Mark Crabtree

*Recurridas:* Heritage Audio, S.L., Pedro Rodríguez Arribas

**Cuestiones prejudiciales**

Cuando una empresa constituida y domiciliada en un Estado miembro A ha adoptado medidas en el territorio de dicho Estado para publicitar y poner a la venta productos con un signo idéntico a una marca de la Unión a través de un sitio web dirigido a distribuidores y consumidores del Estado miembro B:

- i) ¿Es competente un tribunal de marcas de la Unión del Estado miembro B para conocer de una acción por violación de la marca de la Unión respecto de la publicidad y oferta de venta de los productos en dicho territorio?